



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

0792

Bitácora: 23/G3-0042/02/25

Oficio N°: 03/ARRN/0471/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 25 de febrero de 2025

EJIDO NOH-BEC QUINTANA ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1672/2024 de fecha 18 de Diciembre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 101.079 Metros cúbicos	12	1	12	28482827	28482838
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo secundarios, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 42.116 Metros cúbicos	5	13	17	28482839	28482843
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 800.000 Metros cúbicos	60	18	77	28482844	28482903
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, Madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 185.103 Metros cúbicos	30	78	107	28482904	28482933
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, carbón vegetal, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 161,512.000 Kilogramos	10	108	117	28482934	28482943
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Bursera simaruba</i> , (Chaca), 149.508 Metros cúbicos	15	118	132	28482944	28482958
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Dendropanax arboreus</i> , (Sakchaká), 176.990 Metros cúbicos	25	133	157	28482959	28482983
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo secundarios, <i>Dendropanax arboreus</i> , (Sakchaká), 73.746 Metros cúbicos	6	158	163	28482984	28482989
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 91.038 Metros cúbicos	10	164	173	28482990	28482999
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Sickingia salvadorensis</i> , (Chactecok), 43.361 Metros cúbicos	6	174	179	28483000	28483005
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo secundarios, <i>Sickingia salvadorensis</i> , (Chactecok), 18.067 Metros cúbicos	3	180	182	28483006	28483008
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Metopium brownei</i> , (Chechen), 152.505 Metros cúbicos	20	183	202	28483009	28483028
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 270.191 Metros cúbicos	40	203	242	28483029	28483068





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G3-0042/02/25

Oficio N°: 03/ARRN/0471/2025

0792

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 25 de febrero de 2025

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

ING. YOLANDA MEDINA GAMEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. YOLANDA MEDINA GAMEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.
Lic. Christian Ferrat Mancera Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo.-
Ciudad.
Minutario.

Están autorizados los C.C. Romario Martínez Tadeo y Alberto Cruz González, para oír y recibir notificaciones.

YMG /SPA /RSM

